Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 01 FEB 2008

VISTO la sanción de la Ley Nº 13311, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 12726, la administración del Fideicomiso creado por dicha norma quedó a cargo de un Comité integrado por ocho miembros, de los cuales seis fueron designados por el Poder Legislativo y dos designados por el Poder Ejecutivo, quedando la presidencia del ente a cargo del representante del Poder Ejecutivo;

Que por su parte, la Ley Nº 12907, dispuso que el Comité tendrá el carácter de ente autárquico, con facultades para aprobar su presupuesto y dictar su propio reglamento, debiendo regirse en todo lo concerniente al cumplimiento de su cometido y en la medida en que no sea incompatible con la Ley de creación y sus modificatorias, por la Ley Nº 24441;

Que con posterioridad, la Ley Nº 13216 al modificar el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 12726, si bien mantuvo en ocho la cantidad de los miembros del Comité de Administración y preservó incólume la representación del Poder Ejecutivo, estipuló que los seis representantes del Poder Legislativo, serían designados en razón de tres por cada Cámara;

Que la Ley Nº 13311 modificó nuevamente la composición del comité de Administración, reduciendo de ocho a seis la cantidad total de sus miembros suprimiendo de su integración la representación del Poder Legislativo;

Que en efecto, el nuevo inciso a) del artículo 3º de la Ley 12726 establece que la administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité integrado por seis miembros designados por el Poder Ejecutivo de los cuales uno será su Presidente, con derecho a doble voto en caso de empate;

Que, en virtud de dicha norma, ha quedado bajo la exclusiva responsabilidad del Poder Ejecutivo, la designación de los miembros del Comité de Administración;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que por Decreto Nº 467/05 se designó como integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley Nº 12726, al Ingeniero Oscar Guillermo NAVA, Ingeniero Daniel HIGA, Doctor Alberto SANTACHITA, Doctor Fernando GARCIA SANCHEZ, Doctor Domingo Esteban MARINO y al Doctor Manuel Pedro PEÑA, como Presidente y Vocales, respectivamente;

Que en el caso procede la limitación de dicha designación;

Que en tenor de lo expuesto y con el fin de asegurar su efectiva continuidad institucional, resulta pertinente proceder a las designaciones de quienes integrarán el Comité de Administración del Fideicomiso de conformidad con el nuevo esquema de organización;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1º. Limitar la designación que fuera dispuesta por Decreto Nº 467/05 a las personas que a continuación se detallan:

Presidente:

Ingeniero Oscar Guillermo NAVA (DNI Nº 5.090.744 Clase 1948)

Vocales:

Ingeniero Daniel HIGA (DNI Nº 17.475.687 Clase 1965)

Doctor Alberto SANTACHITA (DNI Nº 4.689.341 Clase 1944)

Doctor Fernando GARCIA SANCHEZ (DNI Nº 14.269.198 Clase 1960)

Doctor Domingo Esteban MARINO (DNI Nº 14.033.345 Clase 1960)

Doctor Manuel Pedro PEÑA (DNI Nº 574507 Clase 1942)

ARTÍCULO 2º. Designanse como integrantes del COMITÉ DE ADMINISTRACION del FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY Nº 12726, y en el cargo que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

a) Presidente:

Raúl José PAOLASSO (DNI Nº 20.699.110 Clase 1969)

b) Vocales:

Horacio BIDNER (L.E Nº 5.947.351 Clase 1943)

Jorge Luis RECH (DNI Nº 5.161.488 Clase 1936)

Carlos RUEDA (DNI Nº 12.966.756 Clase 1959)

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 224

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES